



Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Modifica Decreto Alcaldicio N°864 que ordenaba pago deuda con empresa GASCO GLP S.A. en razón de error en la cifra a pagar y fundada en información de la propia empresa acreedora.

DECRETO ALCALDICIO N° 994

DALCAHUE, 15 de Mayo de 2018.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 12°, inciso 4°; 63° letras e), i), todos de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 2045 del 13 de Diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto para el año 2018; el acta de sesión ordinaria número 52 del 18 de Abril de 2018, en donde se aprueba suplementación presupuestaria, y en donde se aumenta gasto respecto de la cuenta 22.05.003 (Gas 1); el ordinario N° 7 de fecha 07 de Enero de 2018 del Alcalde de Dalcahue al Director Regional de los Lagos de la Superintendencia de Electricidad y Combustible en donde se le hace presente a esta autoridad respecto a si era posible restablecer el suministro de gas por estanque al puesto de cocinería que fue ocupado por la concesionaria Elisa Jeannette Cárcamo Barrientos, R.U.T. N° _____ quien finalmente era la deudora como cliente de la empresa Gasco GLP S.A.; la respuesta dada por la empresa Gasco GLP S.A., R.U.T. N°96.568.740-8 a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en donde haciendo mención a un artículo 69 del D.F.L. N°323 de 1931 manifiestan que a efectos de restablecer el servicio de suministro de gas en el local respectivo, es preciso pagar la deuda, y no solo por el deudor sino que también por el propietario del inmueble, dándose razón -según se relata en el documento- al Alcalde de quedar radicada la deuda en el inmueble a efectos de su pago; el correo electrónico de doña Yocelin Villagrán Llanquileo yvillagran@gasco.cl a la funcionaria y tesorera municipal Marina Alvarado Álvarez, en donde corrige y precisa el valor exacto que debe pagar la Municipalidad de Dalcahue a la empresa Gasco GLP S.A.- haciendo una relación de las facturas y valores; el correo electrónico del Director de Control de la Municipalidad de Dalcahue, en donde concluye que teniendo presente el principio de legalidad y de responsabilidad en el gasto, y a efectos de evitar el perjuicio patrimonial de la Municipalidad de Dalcahue y el enriquecimiento ilícito de la Sra. Elisa Jeannette Cárcamo Barrientos ya mencionada, es preciso perseguir a ésta con acciones legales de cobro; y la cartola cliente de doña Elisa Jeannette Cárcamo Barrientos, número de cliente _____ y respecto del medidor 0000000000C _____ la Resolución del Tribunal Electoral Regional, de Proclamación de Alcalde, Rol 148-2016-P-A;

DECRETO:

MODIFÍQUESE EL DECRETO ALCALDICIO N° 864 del 19 de Abril de 2018 en el sentido que la cifra correcta a pagar a la empresa de suministro de Gas GASCO GLP S.A., R.U.T.N° 96.568.740-8, con domicilio comercial en Santiago, Región Metropolitana, calle Santo Domingo 1061, es la suma única y total de \$292.391.- (doscientos noventa y dos mil trescientos noventa y un pesos), fundada esta modificación y corrección en una nueva lectura y análisis de las facturas devengadas por parte de la empresa acreedora.

ANÚLESE EL CHEQUE CUENTA ÚNICA FISCAL N° 83209000027-0037300 de fecha 26-04-2018, girada a favor de GASCO GLP S.A. y por la suma de \$443.392. (cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y dos pesos).

GÍRESE NUEVO CHEQUE A FAVOR DEL MISMO ACREEDOR, y por la suma que se modifica.

EN CUANTO AL INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES DE COBRO en contra de doña Elisa Jeannette Cárcamo Barrientos, R.U.T. N° _____ con domicilio en _____ Población _____ comuna de _____ y por la suma que se ordena pagar mediante este Decreto, actúese en conformidad a lo que informe el asesor jurídico externo y a la ponderación que se haga en cuanto al mérito y la prudente utilización de recursos y patrimonio municipales para la persecución o cobro judicial de la deuda.

CUENTA: 22.05.003 (Gas 1).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS, DESE CURSO AL PAGO, ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas (2 c) (Unidad de Pagos y Tesorera Municipal)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno
- Transparencia
- Abogado asesor externo, Sr. Marcos Velásquez Macías.
- Archivo